

No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá utilizar dichas instalaciones, así como sus medios materiales si se precisan, para actividades organizadas por la misma.

b.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la Federación Melillense de Pádel, la cantidad económica **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 EUROS)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada a la gestión deportiva del “Centro Deportivo de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla”, con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2017 en la aplicación presupuestaria creada para la instalación convenida para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la federación se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Federación Melillense de Pádel.-

a.- Gestión Deportiva de la Instalación.

b.- La Federación mantendrá la puesta a punto deportivo el Centro de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo siempre cumplir los requisitos y normas que rigen esta materia deportiva en el ámbito nacional e internacional.

b.- La Federación realizará todas las actuaciones necesarias para garantizar la homologación de dichas instalaciones, que posibiliten el desarrollo de competiciones de carácter oficial.

c.- La Federación, en el afán de mejorar las condiciones de la instalación deportiva en coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, solicitará cualquier mejora y adecuación para accesos a personas con discapacidad o movilidad reducida, encaminada a la promoción y accesibilidad de la instalación; además de promover todo aquello que posibilite un avance en la práctica deportiva del golf y un uso eficiente de la instalación.

Las actuaciones, mejoras y obras que la Federación realice, revertirán en la Ciudad Autónoma de Melilla, propietaria de la instalación.

e.- La Federación desarrollará todas las actividades deportivas propias de su labor como entidad gestora deportiva del Centro de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las propias de asesoramiento y atención a todos los ciudadanos y usuarios de la mencionada instalación.

f.- La Federación facilitará el uso de la instalación sin cargo alguno a la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo ésta solicitarlo con la antelación debida para no afectar el normal funcionamiento de la instalación deportiva.

g.- A la firma del presente Convenio la Federación elaborará, un informe sobre el estado de mantenimiento de la instalación, que remitirá a la Dirección General de Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.